



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2019

No. 43

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y se reforma el artículo 3, en su fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 13

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el año 2019 94

##### Secretaría de Movilidad

##### Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato de escrito de Manifestación de Interés en Participar en la Licitación Pública Internacional en su Modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, número ORT-CABLEBÚS-LPI-001-2019 95

##### Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 97

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Auditoría Superior**

- ◆ Acuerdo por el cual, se establecen sus días inhábiles 98

### **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México 100

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Acuerdo por el que se delegan facultades a servidores públicos del Órgano Político-Administrativo, para ejercer la representación jurídica del mismo como Apoderados Generales 136

### **Alcaldía en Milpa Alta**

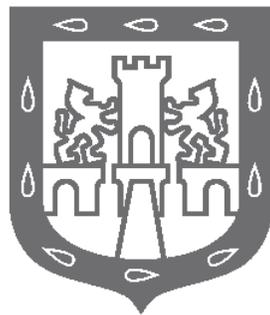
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, ejercicio 2019 139

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-001-19.- Servicio de limpieza 142

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Alimentos Dolce, S.A. de C.V. 144
- ◆ Edictos 145



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

QUINTO.- El Reglamento Interior del Tribunal que se encuentre vigente a la entrada en vigor de la Ley, seguirá aplicándose en aquello que no se oponga a ésta, hasta que el Pleno General expida el nuevo Reglamento Interior de conformidad con lo previsto en este ordenamiento, lo cual deberá hacer en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de este decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA el artículo 3, en su fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:**

### **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

Artículo 3. ...

I. a XVIII. ...

**XIX.** Magistrada o Magistrado: La persona integrante de la Sección Especializada competente en materia de responsabilidades administrativas, de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **o de la Sala Ordinaria Especializada que conozca de responsabilidades administrativas y buena administración;**

XX. ...

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-  
**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.-** (Firma)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10 fracción II, 12, y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

---

...

I. a VI. ...

VII. Impartir cursos de educación superior en las materias relacionadas con las funciones del Tribunal; promover intercambios académicos con Instituciones de Educación; establecer programas de servicio social; para lo cual podrá celebrar convenios con las autoridades competentes para obtener su apoyo y reconocimiento de validez oficial que se les otorgue; y

**VIII. Cumplir todas las demás actividades que le sean conferidas por las disposiciones legales aplicables, por el Pleno y por la Junta de Gobierno y Administración.**

**El Instituto podrá extender sus planes de estudio, programas y cursos al personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de los cuales podrá tramitar ante la autoridad competente el Reconocimiento de Validez o Certificación Oficial.**

La o el Director General del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, deberá contar además de los requisitos establecidos en el artículo 39 de esta Ley, con cinco años de experiencia académica o docente.

#### **Capítulo IV**

##### **De la Secretaría General De Atención Ciudadana**

**Artículo 62. El Tribunal contará con una Secretaría General de Atención Ciudadana; al frente de la misma habrá una persona Secretaria General que será nombrado por el Pleno General, a propuesta de la Presidencia del Tribunal.**

**La Secretaría se integrará por un equipo de abogadas y abogados especializados, quienes auxiliarán jurídicamente de forma gratuita a las y los ciudadanos en los asuntos que sean competencia del Tribunal.**

#### **CAPÍTULO V**

##### **Disposiciones Generales aplicables al Personal del Tribunal**

**Artículo 63. En caso de faltas temporales de las o los Presidentes de Sala, serán suplidas o suplidos por las personas Magistradas siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.**

**Si la falta del titular de la Presidencia de Sala es definitiva, la Sala designará una nueva persona Presidente para concluir el periodo de la o el Presidente faltante. La persona Magistrada designada para concluir el periodo no estará impedida o impedido para ser designada o designado titular de la Presidencia en el periodo inmediato siguiente.**

**Durante el periodo vacacional el Tribunal contará con una persona Magistrada encargada de la guardia, quien tendrá facultades de Magistrada o Magistrado Instructor para prevenir, admitir o desechar demandas y acordar las suspensiones que sean solicitadas.**

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.- La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México deberá remitir al Congreso de la Ciudad las propuestas de nombramientos de las y los Magistrados de Sección Especializada de la Sala Superior y las o los Magistrados integrantes de la Sala Ordinaria Especializada en Responsabilidades Administrativas y de buena administración en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de que el Congreso de la Ciudad de México determine si les ratifica o no, a más tardar, dentro de los 10 días siguientes a que los haya recibido.**

**CUARTO.- Una vez que quede conformado en su totalidad el Pleno General del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley, se deberá elegir a nuevas personas integrantes de la Junta de Gobierno y Administración dentro de los 15 días siguientes a que hayan tomado protesta del encargo las nuevas personas Magistradas de Sala Superior y de Sala Ordinaria, los cuales podrán competir para formar la misma.**